ELIGE SUBNACIONALES 2015

FALTAN 0 Días PARA LAS ELECCIONES

Los Tiempos

www.lostiempos.com cobertura

COCHABAMBA | EDICIÓN Nº 31 | DOMINGO 29 DE MARZO, 2015

EL PAÍS SE PARALIZA HOY Y SE CONCENTRA EN EL PROCESO ELECTORAL

Bolivia elige hoy a gobernantes locales

POCO MÁS DE 6 MILLONES DE VOTANTES ELEGIRÁN A NUEVE GOBERNADORES, 339 ALCALDES Y OTRAS 4.500 AUTORIDADES SUBNACIONALES EN EL ACTO ELECTORAL NÚMERO 21 DESDE RESTAURADA LA DEMOCRACIA EN BOLIVIA EN 1982. LA POLICÍA Y LAS FFAA SE ENCARGARÁN DE LA SEGURIDAD

Pág. 8

Gobernadores y asambleístas por población y territorio

Pág. 2,3

TED establece sanciones a quienes no cumplan norma

Pág. 4,5

Foto: TED

TODO LISTO PARA EMITIR EL VOTO

A PARTIR DE LAS 8:00 Y DURANTE OCHO HORAS CONTÍNUAS LAS MESAS DE SUFRAGIO PERMANECERÁN ABIERTAS PARA QUE LOS CIUDADANOS ACUDAN A EMITIR SU VOTO. ÁNFORAS Y PAPELETAS YA ESTÁN EN RECINTOS.

Págs. 6,7

Elecciones: Un gobernador, 16 asambleístas por territorio y 16 por población serán elegidos en Cochabamba.

Un gobernador y 32 asambleístas serán elegidos hoy

TRES FRANJAS TIENE LA PAPELETA DE SUFRAGIO DEPARTAMETAL, EN ELLA LOS ELECTORES VOTARÁN POR SU PRÓXIMO GOBERNADOR Y POR QUIENES CONFORMARÁN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DURANTE CINCO AÑOS

CANDIDATOS A GOBERNACIONES Y ALCALDÍAS DE CIUDADES CAPITALES

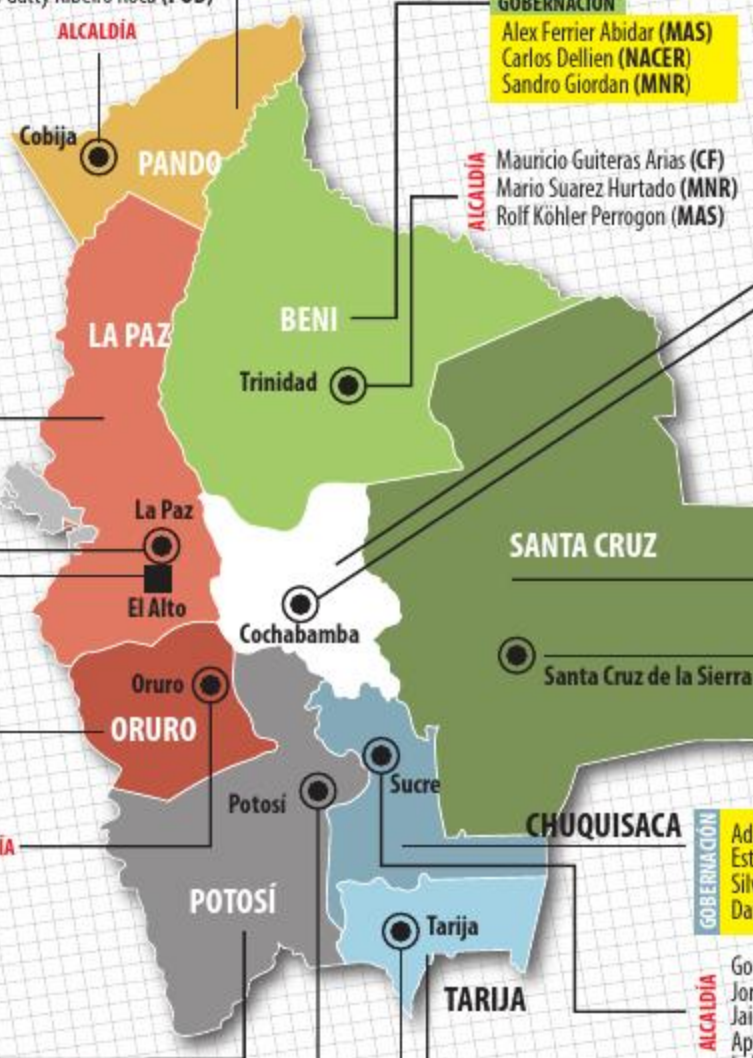

ELECCIONES SUBNACIONALES 2015 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SIGLAS	PARTIDOS
MAS	Movimiento Al Socialismo
UN	Unidad Nacional
MNR	Movimiento Nacionalista Revolucionario
UNICO	Unidos por Cochabamba
ASP	Alianza Social Patriótica
MPS	Movimiento por la Soberania
UCS	Unión Cívica Solidaridad
SOL.BO	Soberanía y Libertad
UD	Unidad demócrata
FPV	Frente Para la Victoria
PASO	Poder Amazónico Social
PUD	Pando Unido y Digno
NPC	Nuevo Poder Ciudadano
MDS	Movimiento Demócrata Socia
FE	Fe y Esperanza
FRI	Frente Revolucionario de Izquierda
A-CH	Arriba Chuquisaca
PP	Participación Popular
BICO	Bien Común
	Chuquisaca Somos Todos
	Potosí Pachacuti
	Unidad Departamental Autonomista

GOBERNACIÓN
Elizabeth Reyes Limpias **(UN)**
David Vargas Flores **(FPV)**
Felipa Huanca **(MAS)**
Hugo Eduardo Sandoval Flore **(MNR)**
Julio Tito Condori **(ASP)**
Felipe Quispe **(MPS)**
Félix Patzy **(Sol.bo)**

ALCALDÍA
Luis Antonio Revilla Herrero **(sol.bo)**
Guillermo Martín Mendoza Aviles **(MAS)**
Ana María Flores Sanzetenea **(MNR)**
Patricia Biafra Saavedra Sotillo **(FPV)**

Salomé Huanca Huanca **(MNR)**
Juana Fany Nina Colque **(SOL.BO)**
Oscar Chirinos Alanoca **(MPS)**
Carmen Soledad Chapetón Tancara **(UN)**
Nelson Juan Pereira Mamani **(ASP)**
Edgar Hermógenes Patana Ticona **(MAS)**
Gregorio Yana Chambi **(UCS)**

EL ALTO

GOBERNACIÓN
Germán Flores Cáceres **(UN)**
Victor Hugo Vázquez Mamani **(MAS)**
Henry Severo Ramírez Choque **(MDS)**
Guido Molina Velásquez **(MNR)**
Filiberto Escalante Apata **(UCS)**
Edgar Sánchez Aguirre **(PP)**

ALCALDÍA
Fremioth Ayaviri Ramos **(UN)**
Marcelo Fernando Medina Centellas **(INCA)**
Freddy Ángel Alanez Nina **(FPV)**
Edgar Rafael Bazán Ortega **(MCSFA)**
Rossio Carolina Flores Pimentel **(MAS)**
Wilhelm William Gómez Gutiérrez **(UCS)**

GOBERNACIÓN
Leonardo Callahuara Puma **(UN)**
Juan Carlos Cejas Ugarte **(MAS)**
Guillermo Condori Ramos **(MNR)**
Félix Santos Zambrana **(Potosí Pachacuti)**

ALCALDÍA
Yuri Douglas Romay Lanza **(UN)**
Jose Antonio Romay Jiménez **(MNR)**
Williams Roger Cervantes Beltrán **(MAS)**

ALCALDÍA
Maria Sara Cuevas Velasquez **(UD-A)**
Rodrigo Ibañez Casson **(MAS)**
Gonzalo Torrez Terzo **(TPT)**
Rodrigo Paz Pereira **(UNIR)**

GOBERNACIÓN
Adrián Oliva Alcazar **(Unidad Departamental Autonomista)**
Pablo Canedo **(MAS)**
Luis Alfaro **(Bico)**

ALCALDÍA
Gonzalo Jose Silvestre Quiroga Soria **(PAIS)**
Jorge Iván Arciénega Collazos **(MAS)**
Jaime Barrón Poveda **(FRI)**
Apolonia Rodríguez Gonzales **(CHST)**
Luis Edson Ayllón Salguero **(A- CH)**

GOBERNACIÓN
Adrián Valeriano **(FRI)**
Esteban Urquizu **(MAS)**
Silvio Oscar Rodas Llanos **(A-CH)**
Damián Condori Herrera **(Chuquisaca Somos Todos)**

ALCALDÍA
Gary Julio Alberto Prado Arauz **(MNR)**
Oscar Vargas Ortiz **(SOL)**
Ernesto Justiniano Urenda **(UN)**
Reymi Luis Ferreira Justiano **(MAS)**
Bella Carrillo Gutiérrez **(FPV)**
Percy Fernández Áñez **(SCPC)**
Roberto Fernández Saucedo **(UCS)**

GOBERNACIÓN
Michiaki Nagatani **(MNR)**
Germán Antelo **(NPC)**
Rubén Costas **(MDS)**
Rubén Darío Ardaya **(FPV)**
Alejandro Colanzi **(Fe)**
Rolando Borda **(MAS)**

ALCALDÍA
Mauricio Guiteras Arias **(CF)**
Mario Suarez Hurtado **(MNR)**
Rolf Köhler Perrogon **(MAS)**

GOBERNACIÓN
Alex Ferrier Abidar **(MAS)**
Carlos Dellien **(NACER)**
Sandro Giordan **(MNR)**

ALCALDÍA
Ana Lucía Reis Melena **(MAS)**
Luis Gatty Ribeiro Roca **(PUD)**

COCHABAMBA

GOBERNACIÓN
Henry Paredes **(MDS)**
Mauricio Muñoz **(MNR)**
Iván Canelas **(MAS)**
Alejandro Almaraz **(UNICO)**
Faustino Challapa **(FPV)**

ALCALDÍA
Lucio Gonzales Cartagena **(MAS)**
Marianela Montenegro **(MNR)**
José María Leyes **(MDS)**
Jaime de Ugarte **(UNICO)**

Fuente: Tribunal Supremo Electoral
Infografía: Los Tiempos / Wilson Cahuaya

MARÍA JOSÉ ANDRADE

Hoy en Cochabamba y en otros departamentos del país, la población ejercerá su derecho a voto para elegir a sus próximas autoridades municipales y departamentales. A nivel departamental votará para gobernador, asambleístas por territorio y asambleístas por población, es por este motivo que la papeleta de sufragio departamental tiene tres franja, cada una se registra como un voto independiente y se contabiliza de la misma manera.

Dos son los órganos que conforman los gobiernos departamentales en Bolivia: el órgano ejecutivo conformado por el Gobernador elegido por sufragio universal y la Asamblea Departamental conformada por los Asambleístas también elegidos por el mismo sistema.

GOBERNADOR
Promulga y ordena la publicación de las Leyes y del nombramiento del Poder Judicial en el departamento. Es el representante del Estado en el departamento.

En el caso de los gobernadores, la Ley 026 de Régimen Electoral del 30 de junio de 2010, establece una sola circunscripción, razón por la cual sólo se elige a un gobernador para todo el departamento mientras que para los asambleístas, en cada departamento se establecen circunscripciones por población y por territorio.

En total son 34 los asambleístas que conformarán la Asamblea Legislativa Departamental, 16 por territorio, 16 por población y 2 de las naciones indígenas originarias, éstos últimos son elegidos directamente en sus pueblos según sus usos y costumbres por lo que no son parte de la papeleta de sufragio departamental.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Elabora las leyes autonómicas, que se aplican en el territorio del departamento. La ley más importante de un departamento es el Estatuto de Autonomía.

En octubre de 2014, el Presidente en ejercicio Álvaro García Linera promulgó la Ley Transitoria Electoral Nº 587 que básicamente mantiene los criterios de composición y forma de elección utilizados en las elecciones del 4 de abril del año 2010 en cuanto a la distribución y sistema electoral de asignación de escaños. Esto se debe a que 8 de los 9 departamentos en Bolivia hasta ahora no cuentan con su Estatuto Autonómico que es el que determina el número de asambleístas departamentales. Pando es el único departamento que ha puesto en vigencia su Estatuto desde abril de 2014 y basado en éste, elegirá a 21 asambleístas.

De acuerdo a la normativa, los candidatos y candidatas a la Asamblea Legislativa Departamental, deben ser postulados por organizaciones políticas de alcance nacional o departamental y podrán ser reelectos o reelectas de manera continua por una sola vez.

Para habilitar a sus candidatos a asambleístas, todas las organizaciones políticas debieron respetar la paridad y alternancia de género entre mujeres y hombres de tal manera que exista una candidata titular mujer y a continuación un candidato titular hombre, un candidato suplente hombre y a continuación una candidata suplente mujer.

La cantidad de asambleístas electos en estos comicios no es la misma en todos los departamentos, es así que, de acuerdo al proyecto de ley Transitoria para las Elecciones subnacionales 2015 que presentó el Tribunal Supremo Electoral (TSE), en Tarija se deberán elegir a 30 asambleístas, en Santa Cruz a 28, en Beni a 28, en Chuquisaca a 21, en La Paz a 45, en Cochabamba a 34, en Oruro a 33 y en Potosí a 32.

A nivel nacional, como resultado de las elecciones subnacionales serán elegidos gobernadores (nueve), subgobernadores, corregidores y otras autoridades y más de 270 asambleístas departamentales de los cuales 22 corresponden a escaños indígenas.

Un proceso diferente a la mayor parte del país se desarrollará en Beni donde el proyecto de ley que entregó el TSE señala que en cada provincia de Beni se elegirá a un subgobernador y en cada municipio a un corregidor, mediante voto universal, esto será el mismo día de la elección del gobernador.

En Tarija también hay particularidades, pues se elegirán a ejecutivos seccionales de desarrollo como representantes del Órgano Ejecutivo Departamental en los 11 municipios.

También en Tarija, específicamente los pobladores de los municipios de Caraparí, Yacuiba y Villamontes recibirán tres papeletas, "una para alcalde, otra para gobernador y la última para asambleísta regional". En el resto del país la gente sólo sufragará en dos papeletas, una para la autoridad municipal (alcalde y concejales) y la otra para la departamental (gobernadores y asambleístas del departamento).

La papeleta de sufragio estará dividida en tres franjas horizontales de igual tamaño, la primera destinada a las candidaturas Gobernador; la segunda franja estará destinada a las candidaturas a los Asambleístas Departamentales por Territorio y la tercera por población.

Foto: Hernán Andia

VOTACIÓN *Un ciudadano del valle cochabambino emite su voto en las elecciones de 2014.*

Segunda vuelta para gobernadores

Según la Ley Transitoria Electoral Nº 587, los gobernadores son elegidos en circunscripción única departamental por mayoría absoluta de votos; es decir, será ganador aquel que alcance más del 50% de votos, o un mínimo 40% y que tenga al menos un 10% más que la siguiente candidatura más votada. Caso contrario, el Tribunal Supremo Electoral TSE llamará a una segunda vuelta entre las dos candidaturas más votadas aplicando las disposiciones establecidas para la segunda vuelta en la elección del presidente del estado plurinacional.

La segunda vuelta electoral se realizará con el mismo padrón electoral y con nuevos jurados electorales, dentro del plazo de cuarenta (40) días después de la primera votación.

Si la organización política de cualquiera de las dos fórmulas hasta treinta (30) días antes del día de la votación, hace conocer por escrito al Tribunal Supremo Electoral su declinatoria a participar en la segunda vuelta, no se realizará la segunda vuelta electoral.

Si la organización política de cualquiera de las dos fórmulas, declina su participación en un plazo menor a treinta (30) días, el Tribunal Supremo Electoral sancionará a dicha organización política de acuerdo a Ley y Reglamento del Tribunal Supremo Electoral. En ese caso, será proclamada Gobernadora o Gobernador la candidatura de la otra fórmula.

Designación de Asambleístas

El Artículo 66 de la Ley N° 026 de Régimen Electoral del 30 de junio de 2010, señala que en cada Departamento se asignarán escaños territoriales o uninominales (16) y las y los asambleístas territoriales serán elegidos por el sistema de mayoría simple.

En el caso de los escaños plurinominales o por población, se asignarán entre las organizaciones políticas que alcancen al menos el tres por ciento (3%) de los votos válidos emitidos a nivel departamental, a través del sistema proporcional, de la siguiente manera:

a) Los votos acumulativos obtenidos para asambleístas departamentales en cada Departamento y por cada organización política, se dividirán sucesivamente dentro los divisores naturales 1, 2, 3, 4, 5, 6,7, etcétera, en forma correlativa, continua y obligada.

b) Los cocientes obtenidos en las operaciones se ordenarán de mayor a menor hasta el número de los escaños a cubrir, para establecer el número proporcional de Asambleístas Departamentales por población o plurinominales (16), correspondiente a las organizaciones políticas en cada Departamento.

Prohibiciones: La Ley de Régimen Electoral Nº 026 prohíbe y sanciona toda acción que pueda afectar el desarrollo normal de la jornada electoral o los resultados del escrutinio

Faltas y delitos electorales tienen sanciones

MULTAS DESDE UN 15% DEL SALARIO MINIMO NACIONAL (216 BS) HASTA 60 SALARIOS MÍNIMOS (86.400 BS) SON LAS SANCIONES PARA LAS FALTAS ELECTORALES. LOS DELITOS ELECTORALES TIENEN DE 1 A 3 AÑOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN LOS 47 MUNICIPIOS

REGIÓN ANDINA

- INDEPENDENCIA 23.658 — MAS-IPSP / UNICO
- MOROCHATA 12.797 — MAS-IPSP
- COCAPATA 18.076 — MAS-IPSP
- TAPACARÍ 24.625 — MAS-IPSP / FPV / UNICO
- TACOPAYA 10.253 — FPV / MAS-IPSP
- SICAYA 3.740 — MAS-IPSP
- ARQUE 10.597 — MAS-IPSP
- BOLÍVAR 7.279 — POKUY / MAS-IPSP
- CAPINOTA 19.477 — TOCA / MAS-IPSP / UNICO

VALLES

- SANTIVÁÑEZ 6.527 — MAS-IPSP / UNICO
- ARBIETO 17.445 — MAS-IPSP / UNICO
- ANZALDO 7.192 — MAS-IPSP
- SACABAMBA 4.366 — MAS-IPSP
- TACACHI 1.303 — MAS-IPSP
- TOCO 7.057 — MAS-IPSP / UNICO
- CLIZA 21.899 — CREE / MAS-IPSP
- SAN BENITO 13.562 — ARI / FPV / MAS / UNICO
- VILLA RIVERO 8.135 — MAS / POVE / UNICO
- PUNATA 28.887 — GV / MAS-IPSP
- TOLATA 5.542 — MAS-IPSP / FPV
- TARATA 8.242 — MAS / UNICO
- CUCHUMUELA 2.768 — MAS / UNICO

47 MUNICIPIOS

21 ORGANIZACIONES POLÍTICAS

NOMBRES Y SIGLAS POLÍTICAS

1. Agrupación de Renovación Independiente	ARI
2. Poder Vecinal	PV
3. Ayllu Kirkiawi	POKUY
4. Ponchos Verdes	POVE
5. Pueblo Unido	PUN
6. Renovación Total	RETO
7. Todos Organizando Desarrollando Obras Solidarias	TODOS
8. Unidad Social Para el Cambio	USC
9. Unidos Por Aiquile	UNPA
10. Proyecto Progresista Social	PPS
11. Cambio y Renovación	CREE
12. Todos Por Capinota	TOCA
13. Movimiento Alternativo de Obras Sociales	MALOS
14. Ama Llulla, Ama Suwa, Ama Qhella	ALLASAK
15. Gualberto Villarroel	GV
16. Jesús Lara	JESUCA
17. Movimiento Nacionalista Revolucionario	MNR
18. Movimiento Al Socialismo- Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos	MAS-IPSP
19. Frente Para la Victoria	FPV
20. Movimiento Demócrata Social	DEMÓCRATAS
21. Unidos Por Cochabamba	UNICO

Fuente: Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba

REGIÓN TRÓPICO

- 71.386 VILLA TUNARI — MAS-IPSP
- 21.736 CHIMORÉ — MAS-IPSP
- 20.841 SHINAHOTA — MAS-IPSP / MNR
- 46.627 PUERTO VILLAROEL — MAS-IPSP
- 31.550 ENTRE RÍOS — MAS-IPSP / UNICO

REGIÓN METROPOLITANA

- 632.013 CERCADO — MAS / MNR / DEMÓCRATAS / FPV
- 53.904 TIQUIPAYA — DEMOCRATAS / MAS / MNR
- 172.466 SACABA — DEMÓCRATAS / MAS / UNICO
- 19.285 COLOMI — MAS-IPSP
- 137.182 QUILLACOLLO — DEMOCRATAS / FPV / MALOS / MAS / MNR / UNICO
- 41.571 SIPE SIPE — MAS / TODOS / UNICO
- 51.968 VINTO — DEMÓCRATAS / MAS / PPS / PV / RETO
- 51.990 COLCAPIRHUA — FPV / MAS / MNR / UNICO / USC

CONO SUR

- 3.447 ALALAY — MAS-IPSP / UNICO
- 21.231 TIRAQUE — MAS-IPSP
- 14.665 TOTORA — MAS-IPSP
- 9.504 ARANI — DEMÓCRATAS / MAS / UNICO
- 8.940 VACAS — MAS-IPSP
- 6.853 PASORAPA — MAS / PUN / UNICO
- 23.267 AIQUILE — MAS / UNPA
- 5.643 OMEREQUE — MAS-IPSP
- 5.459 VILA VILA — MAS-IPSP
- 26.900 MIZQUE — MAS-IPSP
- 10.750 POCONA — MAS-IPSP / UNICO
- 10.156 POJO — MAS-IPSP / UNICO

Infografía: Los Tiempos / Wilson Cahuaya

COBERTURA DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS EN MUNICIPIOS

MAS IPSP — 47 candidatos

UNICO — 20 candidatos

DEMÓCRATAS — 6 candidatos
Cochabamba - Arani - Quillacollo - Tiquipaya - Vinto - Sacaba

F.P.V. — 5 candidatos
Cochabamba - Quillacollo - Colcapirhua - Tapacari - San Benito

MNR — 4 candidatos
Cochabamba - Tiquipaya - Colcapirhua - Shinahota

Foto: Abi

MESA ELECTORAL *La presidenta del jurado de una mesa electoral muestra la papeleta en un recinto durante las elecciones de octubre de 2014.*

MARÍA JOSÉ ANDRADE

En todo proceso electoral en Bolivia, además del derecho que tienen los ciudadanos a ejercer su voto, existen una serie de restricciones expresadas en la Ley de Régimen Electoral que tienen como fin garantizar el desarrollo normal durante la jornada electoral.

Prohibiciones electorales

En el Artículo 152 de la Ley de Régimen Electoral 026, se especifican qué acciones están prohibidas durante el desarrollo de los comicios electorales. Estas prohibiciones están vigentes desde las cero (0) horas hasta las 24 horas de hoy.

Según la norma, ninguna persona, salvo las fuerzas encargadas de mantener el orden público, podrá portar armas de fuego, elementos punzo cortantes o instrumentos contundentes y peligrosos para la seguridad de las personas. Tampoco se pueden realizar actos, reuniones o espectáculos públicos durante esta jornada. El traslado de electores de un recinto a otro por cualquier medio de transporte está prohibido, así como la circulación de vehículos motorizados que no tengan la autorización del TED.

SECRETO DE VOTO: **Las y los ciudadanos que por cualquier medio violen el secreto de voto, serán sancionados con una multa equivalente al 25% del salario mínimo vigente (360 Bs).**

Faltas cometidas por los jurados

El Artículo 228 de la Ley de Régimen Electoral, describe once acciones cometidas por los jurados electorales que son consideradas como faltas electorales, algunas de ellas son: la inasistencia injustificada o abandono de mesa electoral, negarse a firmar el Acta Electoral o a consignar en Acta los resultados obtenidos y observaciones, no devolver el material en los sobres de seguridad a los notarios, no proporcionar copias del acta electoral a los delegados de organizaciones políticas, negarse a dar asistencia para el voto a personas con necesidades particulares o mayores se sesenta (60) años que los requieran expresamente y no cumplir con los horarios establecidos para la apertura y cierre de la mesa de sufragio. Dependiendo de la falta las sanciones pueden ser del 15% al 30% de multa del salario mínimo vigente.

Organizaciones políticas

De acuerdo al Artículo 231 de la Ley de Régimen Electoral, serán sujeto de multa las organizaciones políticas que: Intervengan, obstaculicen o ejerzan injerencia de cualquier tipo en procesos de elección o designación de autoridades, representantes o candidaturas dentro de la Democracia Comunitaria; realicen campaña electoral con anterioridad a la publicación oficial de la convocatoria o dentro de los tres (3) días antes del día de la votación y aquellas que impidan el ejercicio del control social, respecto de su organización política. Estas son algunas de las faltas, que las organizaciones políticas no deben cometer, las multas van desde 10 hasta 60 salarios mínimos nacionales vigentes.

Otras faltas electorales

En el Artículo 233 de la Ley de Régimen Electoral, se consideran como faltas electorales nueve acciones entre ellas, incitar o realizar manifestaciones, reuniones o propaganda política en las proximidades de la mesa de sufragio o fuera de los plazos establecidos por Ley, vender o consumir bebidas alcohólicas en los plazos establecidos por Ley (hasta las 24 horas de hoy), violar el secreto de voto por cualquier medio, no votar el día de la elección, impedir el ejercicio del control social e incumplir las resoluciones electorales. Las multas para estas acciones están entre el 5% y el 25% del salario mínimo nacional vigente.

Normativa

De acuerdo a la Ley de Régimen Electoral Nº 026, las faltas y delitos electorales una vez cometidos, tienen un proceso diferente para el cumpliento de las sanciones .

Faltas electorales:

Prescriben a los tres meses de ocurrido el hecho que las configura y la sanción por su comisión prescribe a los seis meses computados desde el día en que la resolución sancionatoria adquirió ejecutoría.

Las sanciones son establecidas por el Tribunal Supremo Electoral en Reglamento y aplicadas por los Jueces Electorales. Las sanciones podrán consistir en multas pecuniarias, arresto o trabajo social.

Las multas son fijadas por el Tribunal Supremo Electoral anualmente en función al salario mínimo nacional y serán depositadas en la cuenta especial del TED para ser destinadas al Tesoro General del Estado Plurinacional.

Delitos electorales:

Son juzgados de acuerdo a la justicia penal ordinaria. Su trámite se sujetará al Código de Procedimiento Penal.

Si la persona denunciada fuera funcionaria pública, se dispondrá la suspensión temporal de sus funciones al momento de la acusación formal del Ministerio.

La prescripción de los delitos electorales se sujetará al régimen establecido en el Código Penal y/o el Código de Procedimiento Penal.

Delitos electorales

De acuerdo a la Ley de Régimen Electoral Nº026, son dieciséis los delitos electorales que se sancionan, estos son algunos:

- Falsificación de documento o uso de documento falsificado para fines electorales.
- I instalación ilegal de mesas de sufragio.
- Asalto o destrucción de ánforas de sufragio.
- Obstaculización de procesos electorales para evitar que autoridades y sujetos electorales ejerzan sus atribuciones y derechos en un determinado espacio territorial.
- Traslado fraudulento de personas con la finalidad de su inscripción y/o sufragio en un lugar distinto al de su municipio.
- Manipulación informática que altere la introducción, procesamiento, transferencia y supresión de datos.
- Alteración y ocultación de resultados del escrutinio y cómputo de votos.
- Suscripción del Acta electoral con datos falsos.
- Acoso político con el fin de hostigar a una candidata o candidato durante o después de las elecciones para que contra su voluntad renuncie a su postulación o cargo.

Las penas para los delitos electorales tienen para todos los casos penas privativas de libertad que van desde uno a cinco años. En el caso de que el delito sea cometido por servidores públicos, además de la privación de libertad estarán inhabilitados del ejercicio público entre dos y cinco años.

Cómo votar hoy en la elección de AUTORIDADES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES EN COCHABAMBA

¿Qué documento llevar?

Debe acudir al recinto electoral portando el documento de **CÉDULA DE IDENTIDAD vigente o caducada.**

En los casos excepcionales también sirve la ***libreta de servicio militar,*** *para que se le permita votar a los ciudadanos.*

PROCEDIMIENTO *para el ejercicio del derecho a voto*

1. El elector entrega su cédula de identidad vigente al Presidente la mesa de Sufragio. La persona del jurado encargada comprobará que el elector se encuentra registrado en la mesa y está habilitado para votar.

2. Una vez confirmada su habilitación, el elector firmará y pondrá su huella dactilar en la lista de habilitados

3. El elector recibirá la papeleta de sufragio doblada. Antes, el Presidente de la mesa exhibirá la papeleta de sufragio ante todos los presentes, para dejar constancia de que no tienen ninguna marca.

4. Con la papeleta de sufragio, la persona votante se dirigirá al lugar preestablecido para la votación, donde expresará su voluntad a través del voto por una organización o candidatura política. Debe marcar con un signo visible en la opción de su preferencia y debe doblar la papeleta correctamente antes de salir del recinto reservado.

5. Una vez señalada su voluntad en la papeleta, el elector deberá depositarla doblada en el ánfora de sufragio. Una papeleta mal doblada que permita ver el voto será anulada.

6. La persona del jurado encargada, devolverá el documento de identidad y entregará a la persona votante el Certificado de Sufragio, verifique que el certificado tenga la firma y huella dactilar del presidente de mesa.

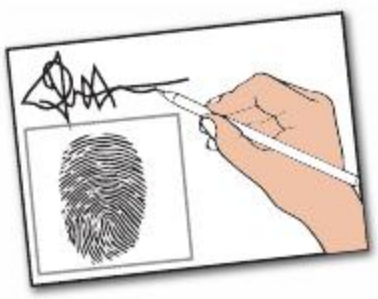

DOS PAPELETAS PARA VOTAR

Papeleta para la ELECCIÓN DEPARTAMENTAL:

- candidaturas a **GOBERNADORA O GOBERNADOR**
- candidaturas a **ASAMBLEISTA DEPARTAMENTAL POR TERRITORIO**
- candidaturas a **ASAMBLEISTA DEPARTAMENTAL POR POBLACION**

Papeleta para la ELECCIÓN MUNICIPAL:

- candidaturas a **ALCALDESA O ALCALDE**
- candidaturas a **CONCEJALAS O CONCEJALES MUNICIPALES**

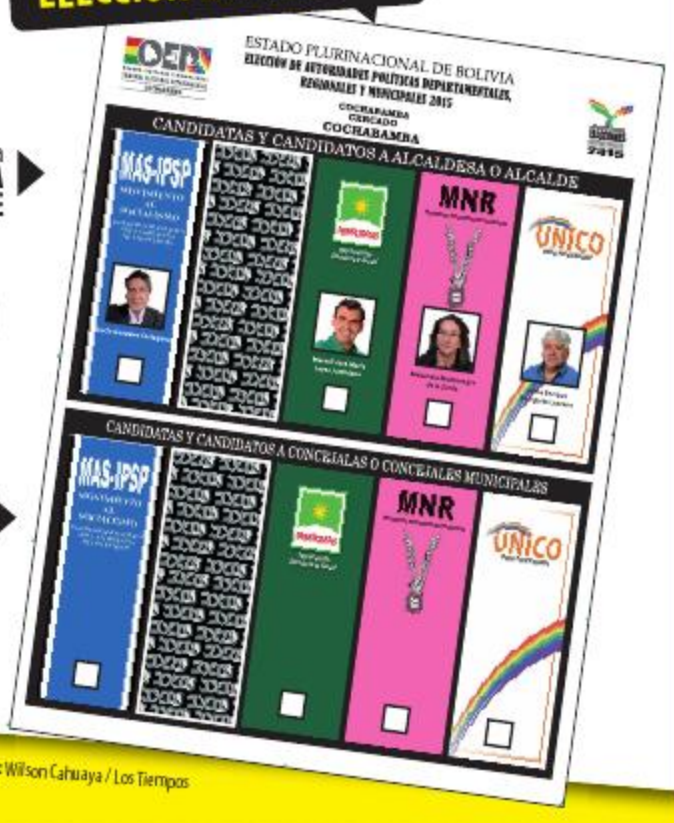

Fuente: Tribunal Electoral Departamental **Infografía:** Wilson Cahuaya / Los Tiempos

Votación: Desde las ocho de la mañana y por ocho horas continuas funcionarán las mesas electorales.

Empieza la votación, papeletas y ánforas esperan a ciudadanos

SON 5.139 LAS MESAS HABILITADAS PARA QUE LA POBLACIÓN DE COCHABAMABA ELIJA HOY A SUS AUTORIDADES MUNICPALES Y DEPARTAMENTALES

MARÍA JOSÉ ANDRADE

Desde las ocho de la mañana comienzan a funcionar las mesas electorales para que los ciudadanos ejerzan su derecho a voto en esta jornada. Desde las primeras horas de la mañana, personal del Tribunal Departamental Electoral (TED), notarios y jurados electorales se han movilizado para instalar las 5.139 mesas que recibirán a 1.137.624 ciudadanos habilitados para votar en todo el departamento de Cochabamba, quienes este 29 de marzo elegirán a sus próximas autoridades municipales y departamentales.

Papeletas

Son dos las papeletas de sufragio en las que los ciudadanos marcarán sus votos.

Una, la de autoridades departamentales, está dividida en tres franjas, en la franja superior los ciudadanos elegirán al gobernador cuyo recuadro estará acompañado por su nombre completo y su fotografía; en la segunda franja elegirán a un asambleísta por territorio de quién sólo figura el nombre y no la fotografía, la tercera franja es para elegir a los asambleístas por población donde sólo se verá el nombre de la agrupación política.

La otra papeleta corresponde a la elección de autoridades municipales y está dividida en dos franjas, en la parte superior se elegirá al alcalde o alcaldesa en cuyo recuadro estará el nombre completo y su fotografía y en la franja inferior los ciudadanos deberán emitir su voto por el candidato o candidata a primer concejal de quién sólo figura el nombre.

Cada una de las franjas es independiente, por lo tanto el ciudadano deberá marcar cinco veces y podrá emitir su voto por un partido en una franja y por otro partido en la otra. También podrá votar nulo o blando en cada una de las secciones.

Apertura de mesas

Antes de las ocho de la mañana, los notarios de todo Cochabamba han entregado a los presidentes de cada mesa electoral todo el material, que consiste en ánforas, papeletas, sobres de seguridad, actas electorales, certificados de sufragio y listas de ciudadanos habilitados para el voto. Una vez entregado el material, los jurados electorales instalan las ánforas y ordenan el material, además deben firmar y poner su huella dactilar en todas y cada una de las papeletas.

Para iniciar la votación, el secretario o secretaria de mesa llena el Acta Electoral indicando la hora de apertura de la mesa, firmarán el acta los jurados (al menos tres para que sea válida) y los delegados de partido que sólo pueden firmar antes de que se inicie la votación o una vez que haya finalizado el conteo de votos. Una vez realizado este proceso, el Presidente de mesa dará inicio con las palabras "empieza la votación", ésta se llevará a cabo durante ocho horas continúas o hasta que el último ciudadano en la fila haya emitido su voto.

Votación

Para votar el ciudadano tiene que estar registrado en la lista de habilitados y presentar su cédula de identidad (máximo hasta un año de caducidad).

La electora o elector entregará su documento al Presidente o Presidenta de la mesa de sufragio, quien comprobará que está registrado y habilitado para votar.

Posteriormente, el elector o electora firmará y pondrá su huella dactilar en el listado correspondiente o sólo su huella si es que no sabe firmar, una vez realizada esta acción, su nombre debe ser tachado en la lista de habilitados.

La Presidenta o Presidente de mesa exhibirá la papeleta de sufragio a todos los presentes para mostrar que no tiene ninguna marca salvo las firmas de jurados y delegados de organizaciones políticas. Después el ciudadano procederá a emitir su voto en el lugar designado para luego, depositar las papeletas debidamente dobladas en sus ánforas correspondientes. Finalmente la persona del jurado encargada le devolverá su cédula y le entregará su certificado de sufragio.

Las personas con necesidades particulares o mayores de sesenta años podrán pedir ayuda para emitir su voto, en esta situación, el Presidente o Presidenta de mesa, junto a una persona de confianza del elector o un testigo seleccionado entre los presentes, acompañarán a la persona para que emita su voto.

PRIORIDAD
Las mujeres embarazadas o con bebés menores de un año, personas mayores de 60 años, personas enfermas y con necesidades particulares y candidatos tienen prioridad.

Foto: José Rocha

ELECCIONES *Frontis del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.*

Certificado de impedimento de sufragio

Este documento, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral certifica que la persona, habiendo estado habilitada para votar no lo hizo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Los certificados de impedimento de sufragio serán entregados a través de módulos automatizados que serán instalados en diferentes recintos electorales urbanos y en las oficinas del Tribunal Departamental Electoral el día de la votación. En el área rural, el certificado de impedimento de sufragio será preimpreso contemplando los campos necesarios para registrar manualmente el nombre, el número de documento de identidad de quién no pudo votar y el lugar de emisión.

Pasado el día de las elecciones, los certificados de impedimento de sufragio serán entregados exclusivamente en las oficinas del Tribunal Electoral Departamental. Las y los ciudadanos que no voten el día de las elecciones y no tengan el certificado de impedimento, dentro de los 90 días siguientes no podrán: acceder a cargos públicos, efectuar trámites bancarios ni obtener pasaporte además de pagar una multa correspondiente al 25% del salario mínimo vigente. Quedan eximidas de sanciones las personas mayores de 70 años, las que demuestran haber estado fuera del país y las que demuestren con documentos que no pudieron votar.

Foto: TED

CURSOS *Funcionarios del Tribunal Electoral Departamental imparten cursos de capacitación a los jurados electorales.*

Cargos Hay 16.000 candidatos para diferentes puestod en los nueve departamentos

6 millones de votos se juegan en el país

LA AUTORIDAD ELECTORAL HA MANDADO A IMPRIMIR AL MENOS 479 TIPOS DE PAPELETAS ELECTORALES, PUES CADA ELECTOR ELEGIRÁ ENTRE 2 Y 5 AUTORIDADES

REDACCIÓN CENTRAL

Poco más de 6 millones de bolivianos concurrirán hoy a las urnas para elegir, de entre más de 16.000 candidatos a 9 gobernadores y 339 alcaldes y otras 4.500 autoridades subnacionales en el acto electoral número 21 desde restaurada la democracia en Bolivia en 1982.

También se elegirán a 8 subgobernadores, un vicegobernador, 11 ejecutivos seccionales, 19 corregidores, 288 asambleístas territoriales, 18 asambleístas regionales, 46 asambleístas indígenas, 4 asambleístas campesinos, 206 asambleístas poblacionales y 4.026 concejales a nivel nacional.

Se trata, en cuentas exactas, de 4.975 cargos electivos en juego en el poder subnacional.

La autoridad electoral ha mandado a imprimir al menos 479 tipos de papeletas electorales, pues cada elector elegirá al menos a 2 autoridades.

En algunos puntos del país, los ciudadanos marcarán en 2 papeletas para elegir al menos a 5 autoridades de su departamento. Más de 50 miembros de misiones internacionales electorales llegaron al país para observar los comicios, cuya concurrencia masiva acicateó el presidente Morales.

El coordinador general de la misión de observación de la Unión de Naciones Suramericanas (Unasur), Wilfredo Penco, confirmó que el organismo regional desplazará observadores en los departamentos de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz durante esta jornada electora. Unasur apunta a "presenciar los procesos de preparación de las elecciones" y "verificar el cumplimiento de la normativa electoral boliviana", señaló Penco. Desde 1985 se han producido 10 elecciones municipales, 8 elecciones generales (presidente, vicepresidente y legisladores), una prefectural y, con ésta, 2 para gobernadores.

DATOS
Desde 1985 se han producido en Bolivia 10 elecciones municipales.

Noseesperaresultadosoficiales

- El conteo de votos será manual y no se espera que el Tribunal Supremo Electoral haga conocer resultados globales al finalizar la jornada de votación.
- Hoy sólo se conocerán resultados no oficiales de conteos en boca de urna que realizarán las principales cadenas de televisión y radios. Esos conteos no son reconocidos por el órgano electoral.
- Seguridad: la policía y las Fuerzas Armadas garantizarán el orden público el día de la votación.
- Habrá observadores internacionales de la OEA y UNASUR
-Padrón electoral: Un total de 6.043.162 bolivianos están convocados a votar.
- Un total de 27.463 mesas recibirán los votos.
-En Bolivia el voto es obligatorio.

Votantes cruceños

En el departamento de Santa Cruz 1.557.979 ciudadanos están habilitados para elegir a sus autoridades departamentales y municipales en las elecciones subnacionales que se realizarán el domingo venidero, según informó el Tribunal Departamental Electoral (TDE).

Según los datos del TED, 2.426 candidatos de 29 organizaciones y partidos políticos se habilitaron para terciar por los distintos cargos políticos.

Duras sanciones

Quienes no cumplan con el deber de sufragar se exponen a duras sanciones, como la imposibilidad de hacer transacciones financieras durante tres meses, ya que los bancos exigen en ese periodo la presentación del certificado de sufragio para cualquier trámite.

La obligatoriedad de participar en los procesos electorales explica la altísima asistencia a las urnas, que en las últimas votaciones superó el 90 %.

AGENDA

Voto de hoy

Despejando algunas dudas sobre las elecciones

¿Está permitido el ingreso de celulares al recinto?

Sí, pero está prohibido que cualquier imagen del voto se difunda por las redes sociales. Es un delito electoral no sancionable.

¿Puedo ingresar acompañado al recinto?

No, el ciudadano debe ejercer su voto de manera personal, el voto es secreto.

¿Y si tengo alguna discapacidad motriz o visual?

En ese caso sí, existe el denominado Voto Asistido que se activa a solicitud del ciudadano y el jurado de mesa puede incluso "trasportar el ánfora".

Domingo 29 de marzo
Asunción del mando de la fuerza pública para el normal desarrollo del día de la votación por parte de los Tribunales Electorales Departamentales.

Domingo 29 de marzo
Elección de autoridades políticas departamentales, regionales y municipales.

Domingo 29 de marzo a partir de las 20:00
Difusión de datos de boca de urna o conteos rápidos

Del 29 de marzo al 5 de abril
Cómputo Departamental y proclamación de resultados por los Tribunales Electorales Departamentales sin repetición de votación.

Equipo ELECCIONES 2015

Editor: Michel Zelada

Periodistas Violeta Soria, María José Andrade, Rory Ordóñez y Henry Ugarte.

Diseño: Ramiro Moncada

Diagramación: José López, Ruth Marquez y Fernando Santader